



REQUERIMIENTO N.º 035-2026-SATJLO/GO

A : CPC. WALTER CHAPOÑAN SANDOVAL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE : ABG. XIOMARA PAOLA MAYANGA VALENCIA
GERENTE DE OPERACIONES

ASUNTO : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD PARA ACTIVIDADES
PROGRAMADAS DE PERSONAL ADSCRITO A LA GERENCIA DE
OPERACIONES

FECHA : 20 DE JULIO DE 2026



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle muy cordialmente y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

A fin de cumplir con las metas y objetivos de la Gerencia de Operaciones se requiere la contratación de los servicios de VEHICULOS PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE GESTION DE COBRANZA EN EL MES DE AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO/DC
01	SERVICIO DE MOVILIDAD A TODO COSTO	01	77
CLASIFICADOR:			

Adjunto Anexo I "Términos de Referencia"

Sin otro particular me despido de usted, no sin antes agradecerle por el interés que se preste al presente documento.



Abg. Xiomara Paola Mayanga Valencia
GERENTE DE OPERACIONES
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE JOSÉ LEONARDO ORTÍZ

21/07/26
08:48 am

SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PROVEIDO N° 1940

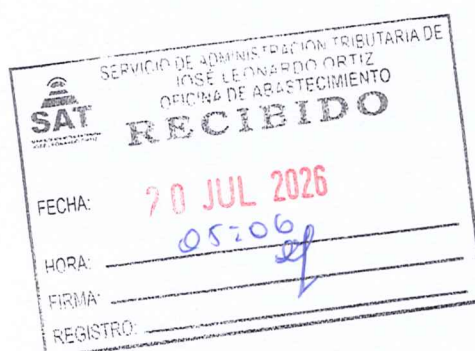
Pase a: OA

Para:

☐ 1 Elab. Resolución	☐ 5 Sus conocimientos y Fines
☒ 2 Su atención y Trámite	☐ 6 Archivo
☐ 3 Comunicar al Interno	☐ 7 Atender la Salida
☐ 4 Emitir Informe	

Trámite que corresponde

FECHA: 20/07/26



SAT SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
JOSÉ LEONARDO ORTÍZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO N° 301

Pase a: CCA

Para:

☒ 1 Elab. Resolución	☐ 5 Sus conocimientos y Fines
☐ 2 Su atención y Trámite	☐ 6 Archivo
☐ 3 Comunicar al Interno	☐ 7 Atender la Salida
☐ 4 Emitir Informe	

para su atención

FECHA: 21/07/26



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE OPERACIONES
Actividad del POI	Acciones Operativas de control y monitoreo de recaudación
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MOVILIDAD PARA ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE GERENCIA DE OPERACIONES
Descripción de la necesidad / CMN:	CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación del servicio de movilidad, es para transportar al personal que realiza visitas de pre embargo y visitas coactivas para el Servicio de Administración Tributaria de José Leonardo Ortiz, respecto a todos los contribuyentes que presentan deuda por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y/o multas tributarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de movilidad de un (01) automóvil para trasladar el personal designado a realizar la cobranza ordinaria y coactiva.

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá asegurar eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, seleccionando a una persona que garantice el cumplimiento del servicio.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

▪ **Descripción del servicio a contratar**

A) AUTOMÓVIL

- Capacidad mínima de CINCO (05) asientos.
- No contar con stickers y/o pegatinas llamativas.
- Contar con SOAT y licencia de conducir vigente.
- Contar con tarjeta de propiedad.
- Contar con lunas polarizadas autorizadas.

4.2 Plan de trabajo:

ITEM	FECHAS	ITEM	FECHAS	ITEM	FECHAS	ITEM	FECHAS
1	01/08/2026	21	26/08/2026	41	18/09/2026	61	13/10/2026
2	03/08/2026	22	27/08/2026	42	19/09/2026	62	14/10/2026
3	04/08/2026	23	28/08/2026	43	21/09/2026	63	15/10/2026
4	05/08/2026	24	29/08/2026	44	22/09/2026	64	16/10/2026
5	07/08/2026	25	31/08/2026	45	23/09/2026	65	17/10/2026
6	08/08/2026	26	01/09/2026	46	24/09/2026	66	19/10/2026
7	10/08/2026	27	02/09/2026	47	25/09/2026	67	20/10/2026
8	11/08/2026	28	03/09/2026	48	26/09/2026	68	21/10/2026
9	12/08/2026	29	04/09/2026	49	28/09/2026	69	22/10/2026
10	13/08/2026	30	05/09/2026	50	29/09/2026	70	23/10/2026
11	14/08/2026	31	07/09/2026	51	30/09/2026	71	24/10/2026
12	15/08/2026	32	08/09/2026	52	01/10/2026	72	26/10/2026
13	17/08/2026	33	09/09/2026	53	02/10/2026	73	27/10/2026
14	18/08/2026	34	10/09/2026	54	03/10/2026	74	28/10/2026
15	19/08/2026	35	11/09/2026	55	05/10/2026	75	29/10/2026
16	20/08/2026	36	12/09/2026	56	06/10/2026	76	30/10/2026
17	21/08/2026	37	14/09/2026	57	07/10/2026	77	31/10/2026



18	22/08/2026	38	15/09/2026	58	09/10/2026
19	24/08/2026	39	16/09/2026	59	10/10/2026
20	25/08/2026	40	17/09/2026	60	12/10/2026

4.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.3.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

4.3.2. Soporte técnico No aplica

4.3.3. Capacitación y/o entrenamiento. No aplica

4.3.4. Otras prestaciones accesorias: No aplica.

4.4. Lugar, plazo, valor de la cuantía de prestación del servicio.

4.4.1. Lugar: Jurisdicción del distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque. Punto de partida: oficinas del SAT JLO (Av. Jhon Kennedy N° 412 - JLO).

4.4.2. Plazo: 77 FECHAS.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

5.5.1 Experiencia del Proveedor: No aplica

5.5.2 Experiencia del Personal Clave: No aplica

5.5.3 Formación Académica Estudios Secundarios, Egresado o Grado Académico: No aplica

5.5.4 Capacitación En los estudios complementarios: No aplica

5.5.5 Otros:

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en el rubro.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.
- RUC activo y habido.
- Cuenta Bancaria y CCI
- Suspensión de Cuarta Categoría.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico: No aplica

B. Otro equipamiento: No aplica

6.2 Infraestructura estratégica: No aplica

6.3 Personal

A. Personal clave: No aplica

a. Personal 1: No aplica

i. Actividades:

Movilización del personal designado a realizar la gestión de cobranza los días 01-03-04-05-07-08 de agosto, 10 al 15 agosto, 17 al 22 agosto, 24 al 29 agosto, 31 de agosto, 01 al 05 setiembre, 07 al 12 setiembre, 14 al 19 setiembre, 21 al 26 setiembre, 28 al 30 setiembre, 01 al 03 octubre, 05-06-07-09-10 octubre, 12 al 17 octubre, 19 al 24 octubre, 26 al 31 de octubre de 2026 en el horario de 09:00 a 13:00 (L-V) y 09:00 a 12:00 pm (S)

ii. Perfil

- Persona Natural o Jurídica con experiencia en el rubro.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones.





- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser el caso.
- RUC activo y habido.
- Cuenta Bancaria y CCI
- Suspensión de Cuarta Categoría.

b. Personal 2: No aplica

B. Otro personal: No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del contratista

- Puntualidad en el servicio.
- Presentar reporte de actividades luego de culminado las fechas programadas

7.2. Otras obligaciones de la Entidad

Suministrar al Contratista, de manera oportuna, toda la información, documentos, reportes o antecedentes relevantes que sean necesarios para la correcta elaboración de los entregables.

7.3. Adelantos: No se contemplan adelantos.

7.4. Subcontratación: No se permiten subcontratos

7.5. Confidencialidad

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución de la prestación.

Se entiende que la obligación asumida por el contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que, debido al presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

7.6. Propiedad intelectual

El Locador de Servicios, por el solo hecho de aceptar el presente contrato y recibir la contraprestación pactada, transfiere de forma total, irrevocable e ilimitada a favor de la Entidad todos los derechos patrimoniales y morales de autor que le pudieran corresponder sobre dichos Entregables.

7.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, determinar las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control están orientadas a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

Asimismo, indicar si estas serán programadas o inopinadas, cuántas serán como mínimo, quién las realizará (personal de la Entidad y/o a través de terceros), dónde se realizará, cuándo se realizará (en caso de ser programadas) y cuál será el alcance de las mismas (si se utilizará alguna normativa para su realización, entre otros).

Asimismo, considerar aspectos relativos al desarrollo de las medidas de control, para lo cual indicar con claridad:

- Áreas que coordinarán con el contratista: Oficina de Abastecimiento.
- Áreas responsables de las medidas de control: Gerencia de Operaciones y Oficina de Abastecimiento.
- Área que brindará la conformidad: Gerencia de Operaciones.





Conformidad: La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 120 y 144 del DS 009-2025-EF. La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

7.8. Constancia de prestación de servicios

La constancia de prestación de servicios será emitida de conformidad al art. 124 del DS. 009-2025-EF.

De conformidad con el numeral 3 de la décimo tercera disposición transitoria complementaria final, para generar las constancias en tanto se implementa la Pladicop, podrá ser emitida utilizando los medios físicos o digitales, según su disponibilidad.

7.9. Del pago:

La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El Abono será a través de cuenta CCI, el cual se efectuará en TRES ARMADAS, después de la presentación del entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente:



- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- comprobante de pago, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de su orden de servicios o contrato.
- Informe de conformidad.

7.10. Fórmula de reajuste: No aplica.

7.11. Condiciones de los consorcios: No corresponde.

VIII. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La oferta y/o propuesta económica deberá ser presentada a través de mesa de partes de la entidad y/o vía electrónica a través de la dirección señalada por la oficina de abastecimiento, conteniendo la documentación requerida en los requisitos.

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita).

IX. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.



X. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF. Toda modificación se entiende aprobada con la suscripción de la adenda al contrato.

Los supuestos para la modificación del contrato de conformidad al art. 63 y 143 del DS 344-2025EF, pueden ser las siguientes:

- La ejecución de prestación y adicionales.
- La reducción de prestaciones.
- La autorización de ampliaciones de plazo.
- La modificación por hecho sobreviniente a la suscripción de contrato no imputable a las partes, según las condiciones que establezcan.
- Cuando el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas con respecto a su oferta, siempre que tales bienes o servicios satisfagan la necesidad de la entidad contratante y no desvirtúen o desnaturalicen la prestación ni varíen el objeto contractual.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde *F* tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Otras penalidades

[De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades].

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

Para establecer estas penalidades, se recomienda elaborar un listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los porcentajes o montos que le corresponden aplicar en cada caso, así como también, la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de los incumplimientos]

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se





genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

El contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que “la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.





La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

e. Gestión de riesgos.

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XVI. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.
- DS 009-2025-EF.
- Ley 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

